Boletín Oficial de la Provincia de Granada

SUMARIO Núm. 64

ANUNCIOS OFICIALES	Pág.	Modificación de tribunal para plaza de Arquitecto	
		Técnico	9
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PRESIDENCIA		IZNALLOZDelegación de funciones para	
Convocatoria de subvenciones para entidades sin		celebración de matrimonio civil	10
ánimo de lucro 2024	. 2	GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,	
DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS		ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,	
HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓNConvocatoria para	
Fecha del primer ejercicio para el ingreso en la		puesto de Dirección General de Urbanismo	10
especialidad de Oficial de Servicios Múltiples	. 3	MOTRILPadrón de la tasa por recogida y tratamiento	
		de basura doméstica 2024, segundo periodo	13
AYUNTAMIENTOS		Bases generales de oferta de empleo público	13
		Cobro de tasa por recogida y tratamiento de basura	
CÁSTARASPadrones de agua del cuarto y quinto		doméstica, segundo periodo de 2024	25
bimestre de 2022	. 3	SANTA CRUZ DEL COMERCIOConvocatoria	
CHAUCHINAModificación de crédito nº 3/2024	. 4	para puesto de Juez de Paz titular	26
DEHESAS DE GUADIXDelegación para contratación de	•	VEGAS DEL GENILTransferencia de crédito	
alumbrado público con utilización de energía solar	. 4	3/2024/3/TC	1
DEIFONTESModificación nº 3 del presupuesto	. 5	VILLA DE OTURAConvenio de colaboración con la	
Modificación de plantilla de personal	. 5	Universidad de Granada	26
DÚRCALProyecto de actuación para ampliación de		Convenio con Ineco para desarrollo de proyectos	
planta de fabricación de hormigón	. 5	digitales	26
ESCÚZARAdmitidos y excluidos para distintas plazas	. 6		
GUALCHOSCrédito extraordinario 4/2024	. 7	ANUNCIOS NO OFICIALES	
Suplemento de crédito 3/2024	. 8		
ÍLLORAModificación de tribunal para plaza de		CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA	
Oficial Primera de Electricidad	. 8	SIERRA ELVIRABases para Selección de Orientadores	27



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773 DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 1.771

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Transferencia de crédito 3/2024/3/TC

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito nº 3/2024/3/TC, entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de per-

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://vegasdelgenil.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 1 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ríos Moreno.

NÚMFRO 1.725

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro 2024

EDICTO

BDNS (Identif.): 751386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751386)

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la consideración de Entidades Beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/ o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la Provincia de Granada y siempre que vayan a realizar actividades o proyectos en la provincia, relacionados con las líneas de trabajo y los requisitos indicados en el artículo 2 de la Convocatoria.

Segundo. Objeto:

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2024 publicadas junto a los Presupuestos Generales de la Entidad en el BOP de Granada de 16/01/2024

Cuarto, Cuantía

897.000 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia: Bienestar Social 392.000 euros e Igualdad 160.000 euros, Delegación Centros Sociales, Mayores y Juventud 50.000 euros, Delegación de Cultura y Educación, 125.000 euros y Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas 170.000 euros.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del costo total del proyecto. Se podrá considerar,

como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder dependerá de cada línea de subvención.

LÍNEA I. BIENESTAR SOCIAL. DOTACIÓN TOTAL: 392.000 euros

SUB-LÍNEA A: Proyectos locales a desarrollar en uno o hasta tres municipios

Dotación: 100.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.000 euros

SUB-LÍNEA B: Proyectos comarcales o provinciales (en más de 3 municipios)

Dotación: 212.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 7.000 euros

SUB-LÍNEA C: Proyectos comarcales o provinciales

de atención a población migrante

Dotación: 65.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 18.000 euros

SUB-LÍNEA D: Proyectos comarcales o provinciales de integración social de personas sin hogar

Dotación: 15.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 15.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número desolicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a las sublíneas restantes proporcionalmente a la dotación inicial.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA II. IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 160.000 euros

SUB-LÍNEA A: Proyectos locales a desarrollar en uno o hasta tres municipios

Dotación: 60.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 1.500 euros

SUB-LÍNEA B: Proyectos comarcales o provinciales (en más de 3 municipios)

Dotación: 100.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 6.000 euros

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número desolicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en la Sublínea A no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor; y en la Sublínea B no será inferior a 3.000 euros o al importe solicitado, si fuera menor

LÍNEA III. JUVENTUD. DOTACIÓN TOTAL: 50.000 euros

SUB-LÍNEA A: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de una actividad.

Dotación: 10.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar 1.500 euros

SUB-LÍNEA B: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de un programa.

Dotación: 25.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.500 euros

SUB-LÍNEA C: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de una actividad de carácter nacional/internacional.

Dotación: 15.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 6.000 euros

- a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número desolicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá en el siguiente orden: 1º a la sublínea A, 2º a la sublínea B y por último a la sublínea C.
- b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 1.000 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.
- c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA IV. DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 10.000 euros

- a) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.
- b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA V. CULTURA Y EDUCACIÓN: 125.000 euros SUB-LÍNEA A: Proyectos locales y comarcales

Dotación: 95.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.500 euros SUB-LÍNEA B: Proyectos provinciales

Dotación: 30.000 euros

Cuantía Máxima a Solicitar: 8.000 euros

- a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.
- b) La subvención mínima a conceder en Sublínea A no será inferior a 300 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad y en Sublínea B no será inferior a 3.000 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.
- c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Web de la Convocatoria: https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2024-entidadessin-animo-lucro

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 25 de marzo de 2024.-El Presidente de la Diputación de Granada.

NÚMFRO 1.724

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Fecha de primer ejercicio para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples

EDICTO

Expte: 2021/PES 01/027744

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples de la escala de Administración Especial, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOP 01/12/2021).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Oficial de Servicios Múltiples de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el sábado día 27 de abril de 2024 a las 16:00 P.M. en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Paseo de la Cartuja, 7 - Campus de la Cartuja 18011 - Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma Dª Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 22 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.670

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Aprobación padrones de agua 4º y 5º bimestre 2022

EDICTO

Dª María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),